



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2025-MPC-CHIVAY

Chivay, 11 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAYLLOMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Caylloma, en sesión ordinaria de fecha 10 de junio del 2025, visto el expediente administrativo N° 651, con el Informe N° 0048-2025-DEMUNA/MPC-CHIVAY de la responsable de DEMUNA, Informe N° 171-2025-GSSC-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, el Informe Legal N° 224-2025-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre adecuación del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes de la municipalidad provincial de Caylloma; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, son funciones específicas de las municipalidades distritales *"Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes (...)"*;

Que, según el numeral 6.4 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia municipal en materia de servicios sociales el difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el artículo 12° de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que los Estados Partes garantizan a las niñas y niños que estén en condiciones de formarse en un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten y que estas opiniones sean tomadas en cuenta, en función de la edad y madurez del niño;

Que, mediante Ordenanza N° 021-2017-MPC-CHIVAY se crea el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Chivay como espacio de participación de carácter consultivo elegido democráticamente, adscrito a la alcaldía de la municipalidad provincial de Caylloma. Que mediante Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobó el nuevo Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes, regulando la conformación, implementación y organización de los CCONNA, en el marco de lo establecido en la Convención sobre los Derechos de Niño, el Código de los Niños y Adolescentes y la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP.





Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, el Informe N° 0048-2025-DEMUNA/MPC-CHIVAY, de fecha 22 de mayo de 2025 de la responsable de DEMUNA, solicita la emisión de la Ordenanza Municipal que adecua la creación del concejo consultivo y participativo de las niñas, niños y adolescentes de la Provincia de Caylloma; ello a fin de llevar a cabo el proceso de conformación del CCONNA, tanto a nivel distrital como provincial para el periodo 2025-2027, lo que se encuentra a cargo de dicha oficina de la DEMUNA.

Que, el Informe N° 171-2025-GSSC-MPC-CHIVAY, de fecha 26 de mayo de 2025 de la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, remite el informe a fin de que se proceda con la revisión y emita la opinión legal correspondiente, conforme al marco vigente, y se continúe con el trámite respectivo.

Que, el Informe Legal N° 224-2025-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 02 de junio de 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que la propuesta del proyecto de Ordenanza municipal denominada "ORDENANZA QUE ADECUA LA CREACIÓN DEL CONCEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA, AL REGLAMENTO DEL CCONNA, APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 152-2023-MIMP", se encuentra dentro de los márgenes de legalidad, por lo que la misma deberá someterse al pleno del Concejo Municipal, siendo que es facultad del Concejo Municipal debatir y eventualmente aprobarlo.

Que, según los numerales 8 y 14 del artículo 9 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, así como aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9 y los artículos 39, 40 y 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ADECUA LA CREACIÓN DEL CONCEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA, AL REGLAMENTO DEL CCONNA, APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 152-2023-MIMP

ARTÍCULO PRIMERO.- ADECUAR la creación del Concejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Caylloma, aprobada por Ordenanza Municipal N° 021-2017-MPC-CHIVAY, al Reglamento del CCONNA aprobado por Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INTEGRANTES:

El CCONNA de la Provincia de Caylloma está conformado por cuatro (4) representantes de cada Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes de cada Municipalidad existente en la provincia de Caylloma que acredite dicha representación ante el Municipalidad de Provincial de Caylloma.

ARTÍCULO TERCERO.- REPRESENTACIÓN DEL DISTRITO DE CHIVAY

La Municipalidad Provincial de Caylloma tiene a su cargo la elección de mínimo diez (10) representantes de niñas, niños y adolescente, entre organizaciones y grupos de niñas, niños y adolescentes del Distrito de Chivay, quienes integrarán el Consejo Consultivo y Participativo de niñas, niños y adolescentes, reconociendo su elección mediante Resolución de Alcaldía. En la misma resolución, se designa a cuatro niñas, niños o adolescentes, elegidos entre los integrantes, para que participen como representantes del equipo coordinador del CCONNA del Distrito de Chivay.





Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ARTÍCULO CUARTO.- NORMATIVA APLICABLE

La elección, organización y demás aspectos relacionados al CCONNA, se rigen por lo estipulado en el Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes y demás normas aprobadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga de sus veces y a la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Caylloma, en coordinación con la oficina de presupuesto y planificación, la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Encargar, a la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas, la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Aldo E. Herrera Alfaro
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

